

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714,2015 MTC/01 5850

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 SET 2017

Resolución Viceministerial

Lima, 01 de setiembre de 2017 894-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-104787-2017 del 25 de abril de 2017, presentado por la señora **ANYELA CHANDRA UMPIRE ZENAYUCA** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **MIGUEL ANGEL COLLANQUI LIPA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 381-2012-MTC/03 del 29 de octubre de 2012, se otorgó autorización a la señora **ANYELA CHANDRA UMPIRE ZENAYUCA** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Ananea, departamento de Puno;

Que, con escrito de Visto, la señora **ANYELA CHANDRA UMPIRE ZENAYUCA** solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 381-2012-MTC/03 a favor del señor **MIGUEL ANGEL COLLANQUI LIPA**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 3045-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 381-2012-MTC/03 a favor del señor **MIGUEL ANGEL COLLANQUI LIPA** y reconocer a este último, como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado, no ha incurrido en los impedimentos y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Que, con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 381-2012-MTC/03 a favor del señor **MIGUEL ANGEL COLLANQUI LIPA**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer al señor **MIGUEL ANGEL COLLANQUI LIPA** como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 381-2012-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

CARLOS VALDEZ VÁSQUEZ-LOPEZ
Viceministro de Comunicaciones

